



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
S COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARGO GABEL
Pedataria

Resolución Directoral

N° 146 -2018-PCM/OGA

Lima, 20 DIC. 2018

VISTO: El Informe N° D000348-2018-PCM-OAA, de fecha 20 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2018-PCM/OGA, de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. De igual forma el numeral 6.2 establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 6.3 del citado Reglamento señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal,



para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos a través del Informe del visto comunica que las distintas unidades orgánicas de la Presidencia del Consejo de Ministros han solicitado la adquisición de bienes para el cumplimiento de sus actividades y/o planes operativos, lo que determina que existen procedimientos de selección que deben ser considerados en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el año 2018, correspondiendo gestionar la inclusión en el PAC 2018 del método especial de contratación-Catalogo Electrónico por Acuerdo Marco para la "Adquisición de Sillas Giratorias" (N° 41) señalado en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución Directoral, el cual cuenta con la Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° D001518-2018-PCM-OGPP-Nota N° 1129;

Que, adicionalmente, refiere que corresponde la exclusión de cuatro (4) procedimientos de selección programados en el PAC 2018, recomendando la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el año 2018, por las consideraciones expuestas en el citado Informe;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC, así como sus respectivas modificatorias;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobada mediante Ley N° 30693; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
18 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARCO CABELLO
F. de la T. de la T. de la T.
F. de la T. de la T. de la T.



PCM, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2018-PCM/OGA de fecha 18 de enero de 2018, a efectos de incluir y excluir los procedimientos señalados en el Anexo N° 1 y N° 02 adjuntos, respectivamente, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

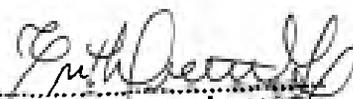
ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Asuntos Administrativos publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados, a través de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Calle Schell N° 310, noveno piso, Miraflores.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Alta Dirección la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm)

Regístrese y Comuníquese.


CYNTHIA ORMEÑO YORI
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

Presidencia del Consejo de Ministros
Oficina General de Administración
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINA LARCO CABELLO
Pedataria



RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARGO CABELLO
 Fedataria

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 146-2010-PCM/OGA

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSION

A) NOM BRE DE LA ENTIDAD : 00029-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS B) AÑO : 2018
 C) SIGLAS : PCM D) UNIDAD EJECUTORA : PCM - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E) RUC : 2018899926
 F) PLIEGO : 001 - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º REF.	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA COMPETITIVA O ENCARGADOR	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITSM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CORREO DE SUPERVISOR GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA OBLIGATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENCARGADO DE LAS OBRAS	OBSERVACIONES	DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
															DEPA	PROV	DIST							
					1 - BIENES	0 - NO		BILLAS GIRATORIAS	5519150400273286	40 - Unidad	65.00	Soles		51,920.00	15	01	28	00	12 - EDUCACION	301 - SIN MODIFICAR				



)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

IRMA LARCO CABELL
 Fedataria

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 176 -2018-PCM/OGA
 PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EXCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 000029-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 B) AÑO: 2018
 C) SIGLAS: PCM
 D) UNIDAD EJECUTORA: 003 - SECRETARIA GENERAL
 E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 F) PLEGO: 001 - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

N° REF.	ITEM ÚNICO	TIPO DE ECONOMÍA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	SUJETO DE CONTRATACIÓN	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluye conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN %	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORDENO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	UNIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																DEPA	PROV	BIST							
5	1 - Único	8 - Por la Entidad		1 - Por contratación de servicios	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	8 - NO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOLSA DE MINUTOS DE MENSAJES CORTOS (SHORT MESSAGE SERVICE (SMS) PARA TELEFONOS MÓVILES DE LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD DEL ESTADO (PIDE) DE LA ONDI	8011180200302959	36 - Servicio	1.00	1 - Dólar		58,300.00	15	01	E1	00	11 - Noviembre	361 - Sin Modalidad	OAA		0 - SI	
16	6 - Relación	6 - Por la Entidad		1 - Por contratación de servicios	271 - Adjudicación Simplificada	3 - SERVICIOS	8 - NO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS EN GENERAL		36 - Servicio	2.00	1 - Dólar		145,800.00				00	3 - Marzo	361 - Sin Modalidad	OAA		0 - SI	
									MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS EN GENERAL	78181507000294531	36 - Servicio	1.00	1 - Dólar		85,800.00										
									MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS EN GENERAL	78181507000232007	36 - Servicio	1.00	1 - Dólar		60,000.00										
13	1 - Único	9 - Por la Entidad		1 - Por contratación de servicios	271 - Adjudicación Simplificada	7 - SERVICIOS	0 - NO		RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOPORTE DE LICENCIAS DE FREINALLUM PARA LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD DEL ESTADO - PIDE	S111250100334693	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		253,000.00	16	09	09	00	10 - Octubre	361 - Sin Modalidad	OAA		E - SI	
16	1 - Único	6 - Por la Entidad		1 - Por contratación de servicios	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	6 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA LA PCM	0018180100131756	36 - Servicio	1.00	1 - Dólar		868,478.00	15	01	01	00	5 - Junio	361 - Sin Modalidad	OAA		0 - SI	

